



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00619388- -NEU-SGRAL - RENOVACIÓN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS - SUBSECRETARÍA GENERAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00619388- -NEU-SGRAL del registro de la Subsecretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la renovación de los contratos administrativos por Tiempo Determinado de la señora CLISSE, Nancy Natalia, CUIL N° 27-24616459-8 y de la señora CURIHUINCA, Eliana Yanet, CUIL N° 23-31950354-4, aprobados por Decreto DECTO-2024-1389-E-NEU-GPN, quienes actualmente cumplen funciones en el ámbito de la Subsecretaría General dependiente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que los contratos administrativos aprobados por el Decreto antes mencionados tienen como fecha de vencimiento el día 31 de marzo de 2025 (señora Nancy Natalia CLISSE) y el día 31 de mayo de 2025 (señora Eliana Yanet CURIHUINCA) respectivamente;

Que resulta necesaria su renovación, a fin de dar continuidad a las tareas que realizan con profesionalismo y dedicación, cumpliendo de manera exitosa los objetivos establecidos por la Subsecretaría General, teniendo en cuenta que ambas prestadoras han demostrado considerable capacidad y compromiso en sus roles, contribuyendo significativamente a la optimización de la gestión institucional;

Que el monto total de la contratación de la señora Clisse asciende a la suma de pesos veintiséis millones trescientos noventa y tres mil setecientos setenta y siete con 39/100 (\$26.393.777,39) y el de la señora Curihuinca la suma de pesos veinticuatro millones trescientos setenta mil quinientos setenta y siete con 85/100 (\$24.370.577,85), lo que hace un total de pesos cincuenta millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 24/100 (\$50.764.355,24);

Que obran las intervenciones de la Oficina Provincial de Contrataciones, de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, de la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial, de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Dirección General de Legales y Dictámenes de la Subsecretaría General;

Que la presente norma se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento

de Contrataciones;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación de los contratos administrativos por tiempo determinado de las personas consignadas en el Anexo **IF-2025-00654132-NEU-SGRAL** que forma parte del presente Decreto, por el plazo y montos que en cada caso se indica, para desarrollar tareas en el ámbito de la Subsecretaría General dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato administrativo por tiempo determinado, que como Anexo **IF-2025-00654268-NEU-SGRAL**, forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Subsecretaría General, a suscribirlos en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría General, a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O.: 01 - SUBSECRETARÍA GENERAL

ACE- 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

JUR	SA	UO	PRG	Sprg	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
01	A	01	001	000	01	03	01	01	26	00	00	1111	\$50.764.355,24

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Producción e Industria, será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar para el ingreso del personal, en caso de que deba completar la documentación requerida, y procederá a efectuar las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.